

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 072

PERIODO LEGISLATIVO 2010-

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA Nº 577/10 INFORMANDO

QUE SE HA CURSADO SOLICITUD FORMAL DE TRATAMIENTO A
LA MODIFICACION DEL ARTICULO Nº 75 DE LA LEY PROVINCIAL
Nº 50 (TRIBUNAL DE CUENTAS).

26 AGO. 2010

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 869

06.07.10

HORA: 15:59

FIRMA: [Signature]

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

NOTA N° 577/2010
LETRA T.C.P.-Pres.



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

20 MAY 2010

072 13:00

[Signature]

USHUAIA, 20 MAY 2010

Señor Presidente
Bloque Alianza de una República de Iguales
Legislatura Provincial
Dn. Fabio MARINELLO

Tengo el agrado de dirigirme a usted remitiendo copia de la Nota N° 565/10, Letra TCP Pres., ello a fin de poner en su conocimiento que desde el día 30 de Octubre de 2009 se ha cursado a la Legislatura Provincial formal solicitud de tratamiento a la modificación del artículo N° 75 de la Ley Provincial N° 50.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

*Fin a Secretaría Legislativa y
para conocimiento de los Sres. Legisladores.*

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

12 JUL 2010

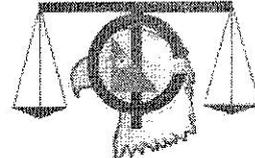
072 14:40

[Signature]

Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Bloque A.R.I
s/c Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”

Nota N° 565 /10 - Letra TCP

Ushuaia, 18 MAY 2010

Cde: Nota N° 018/10 – L. Presidencia.

Sr. Vicepresidente 1°
a c/ de la Presidencia
de la Legislatura Provincial
Dr. Manuel RAIMBAULT
S _____ / _____ D
C/C a Presidentes de Bloques.

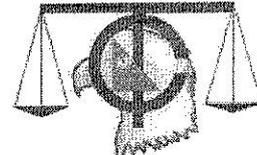
En mi carácter de Vocal Abogado, en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme facultades de representación acordadas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 56 y en el marco del Expediente Letra TCP PR N° 295/09 caratulado “S/ CUMPLIMIENTO ART. 4 ACUERDO PLENARIO N° 1902”, me dirijo a Usted y por su digno intermedio al Cuerpo que preside, en razón de lo informado a éste organismo mediante Nota N° 018/10 – L. Presidencia de fecha 02/03/2010 -recepcionada en éste Tribunal en fecha 03/03/08-, en la cual da respuesta al requerimiento efectuado mediante Nota N° 1199/09 Letra TCP de fecha 12 de Noviembre de 2009, reiterado por su similar N° 142/10 – Letra TCP, de fecha 17/02/2010.

A tal efecto, se adjunta Nota N° 01/10 Letra - DIP -SEC LEG (fs. 111), en la cual el Director de Información y Documentación Parlamentaria, Sr. Carlos FERNANDEZ, informa que ... *“habiéndose recibido la Nota N° 142/10 Letra T.C.P. (Comunicación Oficial N° 017/10) reiterando la solicitud realizada mediante Nota N° 1199/09 Letra TCP, ingresada ésta en nuestros registros como Comunicación Oficial N° 111/09 con fecha 13/11/09, a los efectos de informar que la misma no obtuvo estado parlamentario el año ppdo. ya que la última Sesión Ordinaria del Periodo se celebró en fecha 29 de Octubre de 2009; quedando la misma para el presente periodo legislativo”*. (Lo subrayado es propio)

Cabe recordar, que por la citada Nota N° 1199/09 Letra TCP, se requería a esa Legislatura, dar formal trámite a lo dispuesto mediante el artículo 4° del Acuerdo Plenario N° 1902 de fecha 30/10/09, emitido en el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra SL N° 302/05 caratulado “S/ APROBACION O RECHAZO DEL ACTA DE ACUERDO JUDICIAL ARRIBADO EN AUTOS “BERNARDINI PATRICIA ANA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS” EN AUTOS “FONDO RESIDUAL LEY 478 C/ NELLO MAGNI S.R.L. S/ EJECUCION HIPOTECARIA”, en cuanto ordenaba lo que a continuación se transcribe: “Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”

intermedio del Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia de los Legisladores Provinciales, con remisión de copia del presente Acuerdo Plenario, el dictado de una Ley que modifique el artículo 75 de la Ley N° 50, ampliando de un (1) año a tres (3) años el plazo de prescripción de la acción de responsabilidad patrimonial”.

Que en razón de la respuesta aportada, se requiere a esa Cámara Legislativa, que dé a la propuesta de modificación del artículo 75 de la Ley Provincial 50, estado y trámite parlamentario, en el presente período ordinario de sesiones, solicitando en el caso que dicha instancia ya éste cumplida, informe a que Comisión Parlamentaria fue girado el anteproyecto y de corresponder, si tiene fecha de tratamiento en sesión, como también todo otro dato que estime de interés comunicar.

Reitero, en representación del organismo que presido, la necesidad de dar trámite por la Legislatura al requerimiento formulado mediante el artículo 4 del Acuerdo Plenario N° 1902, toda vez que el plazo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 50 resulta por demás exiguo para lograr un efectivo cumplimiento por parte de este Organismo de Contralor de su función de perseguir a los funcionarios estatales responsables por perjuicios fiscales.

Sin otras consideraciones, y solicitando que otorgue a la presente preferente despacho, saludo a Usted con distinguida consideración, dejando constancia, que una copia de la presente, será remitida formalmente a la Presidencia de cada Bloque Legislativo.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia